

<u>NºEXPT.</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3074/02	MARTIN SANCHEZ, JOSEFA LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOLCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
375/03	OLIVA FERNANDEZ, OLIVA VEJER FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 15 de septiembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
27.928.582	Millán Pérez, Dolores	P.N.C.
29.334.473	Macías Ramos, Vicente	P.N.C.
27.836.176	Sánchez Cuberch, Antonio	P.N.C.
28.296.188	Antúnez Romero, Ana	P.N.C.
27.874.045	Moreno Burgos, Alfonso	P.N.C.
52.297.661	García García, Juan Carlos	P.N.C.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Vega Vélez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2003, a favor de la menor G.V.D.L.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,

conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 15 de septiembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección de menores núm. 03/21/0006.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 03/21/0006, seguido con respecto a la menor M.^a V. B. ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta doña Marita Balmane, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente a lo actuado hasta la fecha, poniendo en su conocimiento que la medida que está en fase del procedimiento se está valorando respecto a la menor es el mantenimiento de la declaración legal de desamparo de la misma y la constitución del acogimiento residencial de la menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 83/02 en materia de Drogas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: E.S. 83/02:
Interesada: Doña María Asunción Hierro Martínez.

DNI: 24.770.738-Z.

Domicilio: C/ Antonio Gaudí, núm. 2. 29004-Málaga.

Infracción: Falta administrativa leve por venta de tabaco mediante máquina expendedora carente en su superficie frontal del cartel obligatorio de prohibición de venta a menores de 18 años (artículo 26.2, segundo párrafo) en relación con el art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas).

Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador de fecha 17.6.2003.

Sanción: 150,25 euros.

Se advierte a la interesada que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de esta última.

Málaga, 17 de septiembre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.12), El Secretario General, Antonio Colado Expósito.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICION EN TURNO DE PROMOCION INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de **Conductor/a Enganchador/a**, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel V del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser trabajador/a fijo/a adscrito/a a la plantilla laboral del Ayuntamiento de Córdoba, en una categoría correspondiente al Nivel VI, VII u VIII del Grupo C (personal de oficios)

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- Estar en posesión del Permiso de conducción "C + E" o equivalente.

En caso de no ser cubierta alguna de estas plazas en primera convocatoria, se procederá a realizar una segunda convocatoria, en la que podrán participar los/as trabajadores/as fijos/as adscritos/as a la plantilla laboral de cualquier otra categoría y servicio, que estén en posesión del título y permiso de conducción citados anteriormente. Si aún así no resultara cubierta alguna plaza se realizará su convocatoria en turno libre.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, la Comisión adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución de la convocatoria de las plazas en el Tablón de Anuncios Municipal (una vez publicadas estas Bases en los Boletines Oficiales).

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el **ANEXO I**.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En